



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO.Nº: 5560 / -

ARAUCO, 09 DE AGOSTO DE 2019.-

VISTOS:

- Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 de la Ley Nº 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, a: **NORMA DE LAS NIEVES GARCIA COLOMA**. RUT: 11538506-2; y autorizase el Giro Comercial: LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS (CAFETERIA - RESTAURANT COMERCIAL, HELADERÍA); en el **DOMICILIO COMERCIAL**: ARAUCO, ESMERALDA 589, COMUNA DE ARAUCO.
- PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
- El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
- INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-740. Vence: 31/12/2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/
DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



MAURICIO ALARCÓN GUZMAN
ALCALDE